



ALERTA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El 28 de junio vence el plazo para adecuarse a la directiva ANPD sobre la designación del Oficial de Datos Personales

> Conoce aquí más detalles.

La ANPD, a través de la Directiva aprobada por RD 100-2025-JUS-DGTAIPD precisó las obligaciones para entidades públicas y privadas sobre la determinación y designación del Oficial de Protección de Datos así como sus funciones y su desempeño.

¿Cuáles son las obligaciones prioritarias?



Designación
idónea del Oficial
de Protección de
Datos (DPO)



Comunicar la
designación a la
ANPD



Actualizar
nombramientos
efectuados con
anterioridad



Garantizar la
independencia y
Recursos del
OPD



Nombramiento debe
efectuarse por el
máximo órgano de
control de la Sociedad

Multas y fecha final

Se presenta un riesgo de multas de hasta 100 UIT
(S/ 550,000) + importe reputacional.

La fecha límite de adecuación es el **28 de junio del 2026**.



Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:



Arturo Tello
atello@osterlingfirm.com



Ximena Souza Ferreira
xsoufa@osterlingfirm.com



Fernando Allasi
fallasi@osterlingfirm.com



Diego Cervantes
dcervantes@osterlingfirm.com